

Fecha: 31 de Mayo 2016

De: Miguel Espinoza Hernández

Para: Junta de Accionistas de NEKAYLI S. A.

Asunto: Informe del Comisario – Ejercicio Económico 2015

Basado en la facultad que se me atribuyo por parte de la Junta General Ordinaria de Accionistas del 29 de mayo de 2015, para que efectúe mi labor de fiscalización a la administración de la compañía por el año 2015, en calidad de Comisario y según me faculta el Art. 279 de la ley de compañías, al respecto debo informar lo siguiente:

A.- En mi opinión durante el ejercicio económico 2015, los Administradores de NEKAYLI S. A., ha cumplido con las normas estatutarias y reglamentarias, así con las resoluciones de la Junta General y del Directorio.

B.- Los procedimientos de Control Interno que utiliza NEKAYLI S. A., considero han sido adecuados y oportunos, capaces de permitir una administración eficiente y segura. Al cumplir esta responsabilidad, he realizado estimaciones y juicios para evaluar los beneficios esperados de los procedimientos de control y los costos correspondientes. Los objetivos de un buen sistema de control interno contable, son el de proporcionar a la administración una seguridad razonable aun cuando no absoluta, de que los activos estén salvaguardados contra posibles pérdidas, flagelos, disposiciones no autorizadas o ventas, que las transacciones sean ejecutadas de conformidad con las disposiciones de la administración y que los registros contables sean reales, correctos, confiables, además de formular las implantaciones inherentes a los sistemas de control interno contable, no obstante es posible que pudieran existir errores o irregularidades y que no hayan podido ser detectados en mi análisis.

C.- En mi opinión, salvo por lo expresado en líneas anteriores, las cifras que se mencionan en los Estados Financieros terminados al 31 de diciembre de 2015, guardan correspondencia con los valores registrados en los libros contables, los que certifico haber examinado y en los cuales pude apreciar que ellos fueron elaborados conforme a técnicas y principios contables de general aceptación en el Ecuador.

D.- La custodia de Actas de la Junta General y el Libro de Accionistas, se encuentran conforme a las disposiciones de la Ley y el reglamento exigido por la Superintendencia de Compañías.

E.- La custodia de la correspondencia, de los documentos, de los libros contables, bienes y valores de responsabilidad ante terceros se conservan en apego a disposiciones legales y buenas normas de control interno.

Con lo anteriormente expuesto concluyo manifestando que el Balance adjunto muestra la realidad financiera, así como la verdadera gestión operacional y administrativa de NEKAYLI S.A.

Atentamente,


MIGUEL ESPINOZA HERNANDEZ
0906175831